

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIII.

PACHUCA, 8 DE JUNIO DE 1920.

NUM. 22.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Número 2630.

Pachuca, mayo 22 de 1920.

Al ciudadano Presidente Municipal.

Presente.

Se ha observado en esta Secretaría que las órdenes de aprehensión, translación de reos de un lugar a otro que se ordena al ciudadano José O. Rivera, Comandante de la Policía Municipal, las contesta el Jefe de la Reservada, por conducto de la Presidencia de su cargo, probablemente en la errónea creencia de que el Gobierno del Estado salva el conducto de la Presidencia; como es de suponer que usted no conoce los motivos por los cuales se efectúa en esa forma el trámite, le manifiesto que a raíz de haberse establecido el orden constitucional en el Estado, el ciudadano Gobernador dictó un acuerdo que se dió a conocer al ciudadano Pedro Rivera Flores, entonces Presidente Municipal, en una comunicación que a la letra dice:

"Un sello que dice:—República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.—Pachuca, 22 de agosto de 1917.—Acuerdo.—Diríjase atento oficio a los Secretarios de la H. Asamblea de este Municipio, para que se sirvan hacer del conocimiento de esa ilustre Corporación, que el Ejecutivo del Estado, en uso de la facultad que le concede el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, toma el mando de la Fuerza de servicio público conocida con el nombre de Policía Municipal; que por tanto, dicho Cuerpo quedará desde esta fecha a las órdenes inmediatas del Gobernador del Estado, sin perjuicio de que el Tesoro Municipal continúe cubriendo los haberes correspondientes.—Comuníquese.—El Gobernador Constitucional del Estado, *General Nicolás Flores*.—Rúbrica.—El Oficial Mayor Encargado del Despacho, *Eduardo Suárez*.—Rúbrica.—Cumplido.—429.—4330.—Rúbrica."

En vista del acuerdo anterior, el ciudadano Gobernador tomó el mando de la Policía Municipal y en esa virtud ha procurado que el nombramiento del personal de ella sea a su satisfacción, pues es principio admitido e indiscutible que cada funcionario nombre el personal que ha de tener a sus órdenes, como así se hizo también del conocimiento del ciudadano Manuel Vargas en oficio número 1377 de fecha 12 de marzo de 1918, por quien al tomar posesión de la Presidencia trató de remover al personal de aquella Corporación, por lo cual se le dijo lo siguiente:

"Pachuca, 2 de marzo de 1918.—Al ciudadano Presidente Municipal.—Presente.—Este Gobierno ha tenido conocimiento de que al hacerse usted cargo de la Presidencia Municipal, ha determinado nombrar nuevo Inspector General de Policía, haciendo cesar al ciudadano José C. Rivera, a quien el Ejecutivo confirió ese cargo en uso de sus facultades. El artículo 115 de la Constitución General de

la República, en su fracción III, establece lo siguiente: "El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados tendrán el mando de la Fuerza Pública en los Municipios donde reside habitual o transitoriamente."—Como se servirá usted ver por el precepto constitucional que antecede, el ciudadano Gobernador es quien tiene la facultad de nombrar al Jefe de cualquier fuerza armada, puesto que reside el Poder Ejecutivo que tiene encomendado el Municipio de esta Capital y el Cuerpo de Policía Municipal constituye una fuerza pública que debe estar a sus órdenes.—Con la explicación que antecede creo que será suficiente para que usted pueda normar su criterio en el caso que nos ocupa, y por tanto, desista de su propósito de remover de su puesto al Jefe de la Policía Municipal.—Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración."

Como verá usted por el contenido de ambas comunicaciones que le inserto, se convencerá de que los nombramientos de Comandante de la Policía y demás personal de ella debe acordarlos el Ejecutivo del Estado, por ser el Jefe de las Fuerzas, y ser esta Capital el lugar de su residencia habitual en donde debe tomar el mando de ellas; y por ese motivo se comunica esta Secretaría directamente con el Comandante de la Policía.

Sufragio efectivo. No reelección.—El Subsecretario Encargado del Despacho, *Eduardo Suárez*.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección General de Educación Primaria y Enseñanza Normal.—Circular número 10.

Pachuca, 26 de mayo de 1920.

Al ciudadano Presidente Municipal de.....

El señor Director General de Educación del Estado de Coahuila, en circular número 6657, dice a esta oficina de mi cargo lo que sigue:

"En Junta celebrada en esta Dirección General por los Directores de las escuelas oficiales del Municipio, el señor profesor Angel Rodríguez manifestó la conveniencia de que al estudiar los Estados de la República, el maestro dé a conocer con especialidad los dos personajes más notables de cada Entidad.—El mismo profesor Rodríguez, tomando en cuenta que en la actualidad los textos de que disponemos, es bien poco lo que traen sobre el particular, propuso se girasen circulares a los Directores Generales de Educación, suplicándoles se dignen proporcionarnos los nombres de dos de los ciudadanos más conspicuos que por su patriotismo, talento, ilustración y demás relevantes virtudes, se hayan hecho acreedores a figurar en primer término en la entidad respectiva.—Y como dicha proposición fué aprobada por la Dirección de mi cargo, me permito suplicar a usted muy atentamente, se sirva, siempre que para ello no tenga inconveniente, proporcionarme los nombres de los dos personajes de ese Estado que más se hayan distinguido, y, si fuere posible, las biografías de los mismos."

Lo que transcribo a usted con aprobación del ciudadano Gobernador del Estado, esperando que a la mayor brevedad posible, se sirva remitir a esta Dirección, el nombre, si no

de dos personas notables de ese Municipio, por lo menos el de una de ellas, para que previo el estudio y comparación que haga de todos los datos del Estado, remita mi informe a quien corresponda.

Acepte usted mis atenciones muy distinguidas.

Sufragio efectivo. No reelección.—El Secretario, Encargado de la Dirección de Educación Pública, Benjamín García.

## PODER JUDICIAL

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de abril de 1920.*

Existencia anterior. En trámite en la Sala	11
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos	5
Total	16

Entradas	89
Despachadas	90
Pendientes para mayo. En trámite en la Sala	10
En poder de los señores Jueces como Magistrados substitutos	5
Total	15

### FISCAL 1°

Existencia anterior	11
Entradas	64
Despachadas	51
Pendientes	24

### FISCAL 2°

Existencia anterior	2
Entradas	0
Despachadas	0
Pendientes	2

### DEFENSOR DE OFICIO

Existencia anterior	0
Entradas	9
Despachadas	9
Pendientes	0

### DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	3
Entradas	2
Despachadas	4
Pendientes	1

Pachuca mayo 14 de 1920. *Ernesto Omaña* V° B°, El Presidente de la Sala. *César Becerra*

## INFORMACION

### Sección de Gobernación

**PRESIDENTES MUNICIPALES.**—El ciudadano S. Hernández se ha hecho cargo de la Presidencia Municipal de Metztitlán, y de la de Huichapan, el ciudadano Alberto Magos. Como se sospechan algunas irregularidades en la Tesorería Municipal del primero de dichos lugares, de orden superior se le va a practicar una visita oficial.

**VOLVIO A SU CARGO.**—El ciudadano Juan C. Jiménez ha vuelto a hacerse cargo de la Presidencia de la Junta de la Beneficencia Privada en esta ciudad, terminados los asuntos que lo obligaron a estar separado de ella.

**SUBSIDIO.**—El Gobierno del Estado va a ayudar al Municipio de Santa María Tepeji, Distrito de Zimapán, con la suma de quinientos pesos para la construcción del Palacio Municipal y los locales que se destinarán para las escuelas de niños y de niñas de la localidad.

**NOMBRAMIENTOS.**—El ciudadano Byron González ha sido nombrado Comisario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Zimapán; Subteniente de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, el ciudadano Félix Muñoz; Escribiente de la Cárcel del Estado, el ciudadano Manuel Sánchez Ramírez; e Inspector de Sanidad el ciudadano Horacio Valencia.

**VIDRIOS Y CRISTALES.**—Se ha autorizado el gasto de \$ 400.00 para vidrios y cristales de las vitrinas que se están construyendo en algunos gabinetes del Instituto Científico y Literario.

**LICENCIAS.**—Por un mes ha sido concedida al ciudadano licenciado José Lozano Olmedo para que pueda estar separado del despacho del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Atotonilco el Grande, y se ha prorrogado por un mes más la que por enfermedad tiene concedida el ciudadano Miguel Montiel, Contador General del Estado.

**GRATIFICACION.**—El Gobierno acordó que se ministrara la suma de trescientos pesos a la señora María Martínez viuda del Mayor Angel Márquez, que pereció en el cuartelazo que en la mañana del día 6 del mes anterior, dieron las fuerzas de Mariel a las de Seguridad Pública del Estado, en el Cuartel de San Francisco de esta ciudad.

**COMISIONADOS.**—El Gobierno local ha comisionado a los señores Dr. Agustín Torres Cravioto, licenciado Alfredo Cristerna e ingeniero Juan S. González, para que formen un proyecto del Código Sanitario que habrá de regir en el Estado.

**DESAZOLVE DE UNA ZANJA.**—Ha sido pagado al ciudadano Clemente Melgarejo, la suma de ciento cincuenta pesos por el desazolve y terminación de una zanja en la "Colonia Francisco I. Madero" en esta ciudad.

**A CUENTA DE MAYOR CANTIDAD.**—La Tesorería General del Gobierno ha ministrado al ciudadano Norberto Aranzábal, la suma de \$ 600.00 a cuenta del Monumento que está construyendo en el Ex-Panteón de San Rafael, de esta ciudad, en honor del Presidente de la República, Francisco I. Madero.

### Sección de Estadística y Fomento.

**EL MAL SERA CORREGIDO.**—De algún tiempo a estas fechas se había venido notando que en el Hospital Civil de esta ciudad faltaba el agua que para el servicio del mismo ha cedido la Negociación Minera de Santa Gertrudis. Hechas las averiguaciones que originaban el mal, se vino en conocimiento de que varias personas que viven por donde pasa el acueducto, sin permiso alguno han conectado tuberías extrayendo el agua que tanto escasea en el citado establecimiento. Han quedado dictadas las órdenes correspondientes para que el mal sea corregido.

**PERMISO.**—Por mediación del ciudadano licenciado Carlos Sánchez Mejorada, se ha concedido permiso a la Compañía Aviadora de Minas de Real del Monte y Pachuca, para que pueda adquirir una fracción de la hacienda de beneficio denominada "El Refugio," en esta ciudad.

**RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.**—El ciudadano Manuel Herrera cesó como Jefe de la oficina telegráfica de la Villa de Apam, por haber renunciado el empleo, siendo substituído por el ciudadano Agustín González; es Celador de la de Ixmiquilpan el ciudadano Nicolás Paredes; interinamente se ha encargado de la de Tenango de Doria la señorita Imelda San Juan; también cesó como Jefe de la de Jacala el ciudadano Leopoldo Huerta; y como Mensajero el ciudadano Cicerón Olguín.

**AUTORIZACION.**—Ha sido autorizado el Director de las líneas telegráficas del Estado para que compre cincuenta rollos de alambre, que utilizará en la red que forman dichas líneas.

**TALA.**—El ciudadano Crispín Martínez se queja de que están siendo talados inmoderadamente los montes de la Hacienda de Hueyapan, del Municipio de Cuauhtepic. Para resolver lo conveniente se han pedido los informes que proceden, lo mismo que sobre una solicitud que para explotar los montes de su propiedad ha presentado el ciudadano Juan Amador, vecino del Mineral del Monte.

**TERRENOS QUE SERAN REINTEGRADOS.**—El Presidente Municipal de Chapantongo ha repartido terrenos que son de la propiedad de la Hacienda de Tenería; pero como tal autoridad no tiene facultades para hacerlo, sino que ese asunto es de la competencia de la Comisión Local Agraria, previa resolución presidencial, habrá de reintegrarlos desde luego, según así ha dispuesto el Gobierno local.

### Sección de Instrucción Pública.

**EMPLEADOS DE INSTRUCCION PUBLICA.**—La señorita Etelvina Sánchez ha sido nombrada Directora de la escuela de niñas de Tepeapulco; de la de San Miguel, Municipio de Acaxochitlán, el ciudadano Cástulo Ibarra; y de la de Tepepa, el ciudadano Isaías Ponce; Director de la de niños de Acaxochitlán, el ciudadano Profesor A. Herrera; por conducta inconveniente ha sido cesado en la de Tianguistengo, el profesor Hesiquio Chávez; también cesó como Director de la de niños del mismo Acaxochitlán, el ciudadano Pedro Ramírez; el ciudadano Roberto Yáñez renunció la dirección de la escuela de niños del Mineral de la Encarnación, del Municipio de Zimapán; es Ayudante de la escuela de niñas de San Agustín Tlaxiaca, la señorita Herminia Hinojosa; la señorita Consuelo Amador renunció igual empleo en la de Jacala; el ciudadano Donaciano Camargo la dirección de la de niños del barrio de El Capulín, del Municipio de Santiago, Actopan; y renunció el empleo de Ayudante de la de niños de Tenango de Doria, la señorita Elva San Juan.

**SUSPENSION DE CLASES.**—Por ser casi nula la asistencia de alumnos, han sido suspendidas en la Escuela de Comercio "José María Morelos," las clases de Geografía y Práctica de Teneduría de Libros.

**PENSIONADOS.**—Han sido pensionados los jóvenes Marcos Velasco, para que estudie en la Escuela Normal Primaria para Maestros, en México, y José Antonio Bracho y Peña para que lo haga en la Escuela Nacional Preparatoria.

**PROFESOR DE DACTILOGRAFIA.**—Por haber el ciudadano Ernesto Díaz, renunciado el cargo de Profesor de Dactilografía en la Escuela de Comercio "José María Morelos," ha sido nombrado en su lugar el ciudadano José Mesa López.

**INAUGURACION.**—En el número anterior de este periódico, elogiamos con justa razón, el empeño que las autoridades, Junta de Vigilancia y vecindario de Singuilucan, toman en favor del ramo de Instrucción Pública, y decíamos que ojala y los demás habitantes del Estado imitaran aquella plausible conducta.

Pues bien, ahora toca su turno a los vecinos del humilde pueblo de San Marcos, del Municipio de Tula, que con un empeño digno de elogio han logrado, aunque con esfuerzos, construir e inaugurar un local destinado para la escuela de niñas de la localidad, como puede verse por la siguiente acta que damos a la publicidad:

"Un sello que dice: Presidencia Municipal.—Tula de Allende.—E. de H.—En el pueblo de San Marcos, del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, a las diez de la mañana del veinticinco de abril de mil novecientos veinte, día y hora designados para la inauguración del nuevo local destinado a la Escuela oficial número 4 para niñas del propio pueblo, constituidos en él los ciudadanos Timoteo J. García, Presidente Municipal propietario en ejercicio; Rafael Salgado, Presidente de la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública de esta Municipalidad, Hilario Laguna, Pedro Alvarez, segundo y tercer vocal de la propia Junta, y Lino Laguna, Secretario del primero de los nombrados, bajo la Presidencia de éste, se dió principio al acto con la entrega que del mencionado local hicieron los señores Herminio Becerril y Leonardo Jiménez, el primero con su carácter de Juez auxiliar propietario de este pueblo, y el segundo como Director que fué de la construcción del edificio, continuando con el discurso oficial que pronunció el señor don Rubén L. Migueles y con los demás actos designados en el programa formado al efecto, y terminado con la declaración que hizo el suscrito Presidente Municipal de quedar inaugurado hoy el edificio de que se trata, del que se dió por recibido la directora señorita Eloísa Montoya.—Con lo que concluyó el acto, para cuya constancia se levanta por triplicado la presente, que firman los ciudadanos que a ella asistieron.—Doy fe.—El Presidente Municipal, *Timoteo García*.—El Presidente de la Junta de Vigilancia de Instrucción Pública, *Rafael Salgado*.—2º Vocal, *Hilario Laguna*.—3º Vocal, *Pedro Chávez*.—*Encarnación Rivera*, Director.—*Espiridión Barrera*.—*Eloísa Montoya*.—*Macario Rivera*.—*Sabino López*.—*Enriqueta N. de Migueles*.—*Rubén L. Migueles*.—*Mercedes Navarro*.—*Manuel R. Alfaro*.—*Herminio Becerril*.—*Lino Laguna*, Secretario."

**El valor del kilogramo de plata**

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de (\$ 67.25) SESENTA Y SIETE PESOS VEINTICINCO CENTAVOS ORO NACIONAL.

*LISTA de las personas legalmente tituladas para ejercer la medicina, cuyos títulos han sido registrados en la Dirección de Salubridad, conforme a la Ley.*

1. Dr. David Hermosillo.
2. „ Buenaventura Morales.
3. „ Leopoldo L. Arias.
4. „ Jesús Ramírez W.
5. „ Ezequiel Quiroz.
6. „ Adrían J. Quiroz.
7. „ Carlos Colín.
8. „ Eduardo del Corral.
9. „ Alberto Espinosa.
10. „ Arnulfo G. Farías.
11. „ Ricardo García Isunza.
12. „ Numa Spínola.
13. „ Adrían Maya.
14. „ Luis Fernando Leal.
15. „ José Guadalupe Vargas Lugo.
16. „ Luis G. Vera y Rivera.
17. „ Guillermo Spínola.
18. „ Manuel Asiain.
19. „ Luis R. Lara.
20. „ Norberto Luna.
21. „ Camerino Solís.
22. „ José Balmaceda.
23. „ Horacio Rubio.
24. „ Javier Hoyo.
25. „ Agustín Torres Cravioto.

Pachuca, 5 de marzo de 1920.—El Director de Salubridad,  
Dr. Agustín Torres Cravioto.

**SECCION DE AVISOS****JUDICIALES****JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.****NOTIFICACION.**

Señora Josefina Fernández:

El ciudadano licenciado Alfredo Cristerna, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, ante quien el señor Buenaventura Morales presentó un escrito demandando a usted sobre divorcio necesario, por abandono del domicilio conyugal, sin justa causa, por auto de veintiuno del corriente, ha mandado, por haberlo solicitado así el actor, se corra a usted traslado de la demanda, citándola por publicaciones que se harán en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad y "El Herald de México" de la ciudad de México, por seis veces consecutivas, por ignorarse su domicilio, para que la conteste dentro del noveno día útil, inmediato siguiente al de la última publicación en el "Oficial," y diez días más por razón de la distancia; quedando los hijos donde ahora se encuentran, mientras duren los procedimientos del juicio, conforme a la fracción III del artículo 221 reformado del Código Civil.

Lo que hago saber a usted por el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 28 de mayo de 1920.— F. García Lechuga, Actuario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 3 de 1920.—Recibido, junio 3 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.****EDICTO.**

Cítanse a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes testamentarios del señor Francisco Reyes, vecino que fué de Tepatepec, diligencia que será solemne y tendrá lugar en el local de este Juzgado el décimo día hábil siguiente a la tercera publicación en el "Periódico Oficial."

Actopan, 28 de mayo de 1920.—El Secretario, M. Guzmán V.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 29 de 1920.—Recibido, junio 19 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.****EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Rafaela Vargas de Romero, para que se presenten ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 21 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Secretario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 2 de 1920.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.****EDICTO**

Cítense a las personas señaladas por la ley para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios de doña Oleofas Hernández viuda de Germán, que tendrá verificativo el décimo día hábil después de la última publicación del presente en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, mayo 25 de 1920.—José Guerrero, Srío.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 27 de 1920.—Recibido, junio 3 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.****EDICTO.**

Se convoca a las personas acreedoras a la sucesión del señor don Alberto Laud, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 31 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 3 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.****EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor Eulalio Hernández, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado, y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, junio 1º de 1920.—José Guerrero, Srío.

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.**

**EDICTO.**

Para la formación de inventarios a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la señora Mariana Cadena de Paulín, para que con sus comprobantes respectivos se presenten a la diligencia de inventarios que por memorias simples presentará el Albacea, el décimo día útil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, junio 1º de 1920.—El Secretario, *Taurino Martínez*. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor don Simón Trejo, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Ixmiquilpan, mayo 29 de 1920.—*Taurino Martínez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, mayo 30 de 1920.—Recibido, junio 4 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Gervasio Rubio, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 21 de 1920.—*Lic. Enrique C. Morales*, Secretario. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1920.—Recibido, junio 5 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Pilar Callejas, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado en la forma legal, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, 21 de abril de 1920.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples en los bienes del intestado de Marcos Sánchez, y que será presentado dentro del octavo día útil siguiente al de la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichapan, junio 5 de 1920.—*Arturo Suárez*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, junio 5 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.**

**EDICTO.**

Se convoca a los acreedores de la testamentaria del señor Juan Chávez, vecino que fué de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos concurren a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar en el local del Juzgado el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" de esta ciudad y "El Herald de México."

Pachuca, 7 de junio de 1920.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.**

**AVISO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios solemnes de los bienes sucesorios de la intestada señora Herlinda Ramírez, cuya diligencia dará principio en este Juzgado al siguiente día de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, que se insertará por tres veces consecutivas.

Zacualtipan, junio 1º de 1920.—El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 8 de 1920.

**MEXICO, D. F.—JUZGADO 6º DE LO CIVIL.**

**EDICTO.**

El ciudadano Juez Sexto de lo Civil, convoca a quienes se crean con derecho a los bienes del intestado de don Luis Fernando Revilla, para que los deduzcan dentro del término legal.

México, a 19 de abril de 1920.—*Lic. Antonio A. Falcón*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 25 de 1920.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de la señora María de Jesús Martínez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, mayo 21 de 1920. *José Guerrero*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 29 de 1920.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.**

**EDICTO.**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del señor Simón Pérez, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el de "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, 20 de mayo de 1920.—*M. Rocha*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 28 de 1920.—Recibido, mayo 31 de 1920.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE TULANCINGO.

EDICTO.

En el intestado del señor Enrique Vargas, vecino de esta ciudad, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia mandó: que por edictos en los periódicos "Oficial" y "La Tribuna" que se editan en Pachuca, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación en el "Periódico Oficial." Doy fé.

Tulancingo; veinte de mayo de mil novecientos veinte.—  
José Guerrero, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 31 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión del señor Pompeyo Estrada, para que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, mayo 13 de 1920.—Lic. Enrique C. Morales, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1920.—Recibido, mayo 17 de 1920.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA

CONVOCATORIA.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la tutela legítima de los menores Alfonso, Carlina, Atilano, Leonor, Juventina y Aurora Pérez, para que se presenten a deducirlo conforme a la ley, dentro del término de esta convocatoria que se publicará por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Gladiador" de esta ciudad.

Pachuca, abril 28 de 1920.—J. García Lechuga, Actuario. 4-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 17 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE ZIMAPAN.

EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan C. Aguirre, en acuerdo del día 30 de abril próximo pasado, dió por radicado el juicio de intestado de la señora Genoveva Sánchez, vecina de la ranchería de Tenguédó, de esta Municipalidad, mandando que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en la puerta de este Juzgado y en la ranchería de Tenguédó, se convoque a los que se crean con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días, contados de la última publicación.

Zimapan, Hgo., mayo 4 de 1920.—J. M. Vargas, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del señor Rosalino del Rosal, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días después de la última publicación de

este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca.

Apam, 30 de abril de 1920.—Mariano Rocha, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, mayo 20 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 21 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Pedro Rodríguez y Eleazar T. Revilla, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Doria número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan 28 hectáreas aproximadas que formarán el fundo que se llamará "VENUS Y DEMASIAS," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el N.; Marte; por los demás rumbos terreno libre.

La medida se hará como sigue: de la mojonera número 4 del fundo Marte, que es la más occidental del costado Sur se trazará una línea con rumbo de 36°39' SE., y una longitud de 800 metros para fijar un punto; de este punto y en ángulo recto con rumbo de 53°21' SW. y una distancia de 200 metros, se fijará otro punto; de éste en ángulo recto con rumbo de 36°39' NW. y una distancia de 800 metros se fijará otro punto; de éste en ángulo recto con rumbo de 53°21' NE. y una distancia de 200 metros, se llegará a la mojonera de Marte, punto de partida.—Para limitar las demasias entre este fundo y Marte, se trazará una línea que parta de la mojonera NE. de este fundo a la mojonera SE. de Marte, cuyo rumbo y distancia determinará el perito.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1915.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 283, por valor \$280.00 de oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 26 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 7 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 22 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, de nacionalidad mexicano, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 350 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "ORIENTE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Moctezuma, Ampliación del Aguila, La Nueva Josefina, El Filón, El Triunfo y La Preciosa; al E., terreno libre; al S., terreno libre, La Florida, El Aguila y Veta Grande, y al W., Veta Grande, Realito, Moctezuma, Ampliación del Aguila, La Nueva Josefina y El Triunfo.

La medida se hará como sigue: Tomando como punto de partida la esquina SE. de Veta Grande y en la prolongación de su lado S., hacia el E., se medirán 1900 metros; de aquí normalmente y hacia el N., la distancia necesaria para llegar al lindero S. de La Preciosa, continuando por los lados S. de La Preciosa, E. y S. de El Triunfo, S. de El Filón, E. y S. de La Nueva Josefina, N. de La Florida, N. E. y S. de El Aguila, E. de El Aguila, E. y S. de Ampliación del Aguila, E. y S. de Moctezuma, E. de Realito, N. y E. de Veta Grande, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1916

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 284, por valor de \$ 3,500.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 22 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 24 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 22 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, avenida Francisco I. Madero número 17, presentó a nombre de la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 400 hectáreas que formarán el fundo que se llamará "SAN BARTOLO," ubicado en el Municipio de San Agustín, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., 1ª Ampliación de Los Leones, Ampliación de Los Tres Reyes, El Chasco, Ampliación de los Cuatro Reinos, Segunda Ampliación de los Cuatro Reinos, Santa Rita y Santuery; al E., Ampliación de Tres Reyes, El Chasco, Ampliación de los Cuatro Reinos, 2ª Ampliación de los Cuatro Reinos, Santuery, Maltrata, Santa Rita y Nevada; al S., terreno libre y por el W., Ampliación de los Tres Reyes, Los Tres Reyes, Santuery y Reina de España.

La medida se hará como sigue: Partiendo de la esquina SW. de Nevada, se medirán en la prolongación de su lado S. y hacia el W., 4300 metros; de aquí, normalmente y hacia el N. la distancia necesaria para llegar al S. de 1ª Ampliación de Los Leones; se recorrerá el lado S. de este fundo hacia el E., hasta llegar al lado W. de Ampliación de Tres Reyes; se recorrerán los lados W., S. y E. de Ampliación de Tres Reyes y E. de Los Tres Reyes, hasta el lado S. de 1ª Ampliación de Los Leones; se recorrerá el lado S. de 1ª Ampliación de Los Leones, hasta llegar al lado W. de El Chasco, recorriendo los lados W. y S. de El Chasco, W. y S. de Ampliación de Los Cuatro Reinos; W. y S. de 2ª Ampliación de Los Cuatro Reinos; se recorrerán los linderos de Santuery, hasta llegar a la esquina SE. de Reina de España, así como el lado E. de Reina de España, siguiendo por los lados W. de Maltrata, W. y S. de Santa Rita y W. de Nevada, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1917.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 285, por valor de \$ 4,000.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Favela, de profesión ingeniero, con domicilio en el Hotel Doria, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 22 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 24 de 1920.—Recibido, mayo 24 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 6 pertenencias aproximadas que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE SAN JOSE," ubicado en el Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: De la primera faja: al N., Señor San José, al E. Demasia de Ures o de La Fe, al S. San Pablo y al W. Cinco Señores; de la faja número 2: al N., Señor San José, al E. Colón, al S. Ures y Sonora y al W. Señor San José.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida para la faja número 1 la mojonera SW. de Demasias de Ures, que queda sobre el lado Norte de San Pablo y con el rumbo aproximado de 17°45' NE. se medirán aproximadamente 61 metros; de aquí normalmente al Poniente, se medirán aproximadamente 225 metros; de aquí, con 19°15' SW., se medirán aproximadamente 61 metros, y por último, con 72°15' SE., se medirán 225 metros; la otra faja queda comprendida más al Norte y sus medidas empezarán en la mojonera NW. de Sonora, y con el rumbo del lado Poniente de esa cuadra, se medirá al Norte, o mejor dicho, al NW., una distancia aproximada de 58 a 60 metros, según la parte que resulta de la rectificación de Señor San José; de ese punto con dirección normal o con el rumbo que resulte al rectificar la referida cuadra, se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Poniente de Colón; de aquí se continuará al Sur, sobre las inflexiones de ese lado, hasta llegar a la mojonera NE. de Ures, después se medirán 400 metros al Poniente sobre el lado Norte de esta cuadra, hasta llegar a la mojonera NW. de ella; de aquí se medirán 400 metros al Poniente, sobre el lado Norte de Sonora, hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1909.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 277, por valor de \$ 60.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, con domicilio en la 2ª calle de Mina número 18, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento el 4 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 26 de 1920.—Recibido, mayo 26 de 1920.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que la señora Concepción R. de Corral, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, presentó a nombre propio para que se le concedan 20 pertenencias que formarán el fundo que se llamara "AMPLIACION DE LA ESPERANZA," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., La Esperanza y Golden Eagle; al S., La Paz, La Reina y San Salvador y al Poniente, San Salvador y terreno libre.

La medida se hará de la manera siguiente: Se tomará como punto de partida la mojonera NW. de La Esperanza y con el rumbo del lado Norte de esa cuadra, se medirán al Poniente 500 metros; de aquí normalmente al Sur se medirá la distancia necesaria hasta llegar al lado Norte de San Salvador o su prolongación al Poniente; de este punto se continuará al Oriente sobre los lados Norte y Oriente de San Salvador hasta llegar al lado Norte de la Reina; se medirá después al Oriente sobre ese lado hasta llegar a la intersección de él con el lado Norte de La Paz; se continuará al Oriente sobre ese lado hasta llegar al lado Poniente de Golden Eagle, midiéndose después sobre ese lado al Norte hasta llegar al lado Sur de La Esperanza; se continuará al Poniente hasta la mojonera SW. de esa cuadra y por último, de aquí normalmente al Norte se medirán 300 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1910.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 276, por valor de \$ 200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, *Fco. Arias.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 26 de 1920.—Recibido, mayo 26 de 1920.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 3 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Adolfo Manuell, de nacionalidad mexicana, con domicilio en esta ciudad, 3ª de Manuel F. Soto número 81, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte pertenencias que formarán el fundo que se llamará "LAS MARAVILLAS," ubicado en el Municipio de Atotonilco el Grande, terrenos de la Hacienda del Zoquital, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

El fundo de referencia no tiene colindancias mineras.

La medida se hará como sigue: Partiendo de un pequeño socavón que está labrado de Oriente a Poniente sobre la veta y que se encuentra en la cañada de Oiénega Grande, precisamente en el lugar denominado Rincón Grande, se medirán hacia el Sur en ángulo recto con la dirección de la veta 25 metros; de aquí hacia el Oriente y con dirección de la veta en ángulo recto al anterior 25 metros; de aquí hacia el Norte 200 metros; de aquí normalmente al Poniente 1000 metros; de aquí también normalmente hacia el Sur 200 metros; de aquí al punto de partida 875 metros.

Se adjunto a la solicitud el certificado de depósito número 278 por valor de \$200.00 oro nacional.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1911.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento el 12 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 12 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 18 de 1920.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 4 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor Coronel José Chapa, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la 3ª calle de Matamoros número 32, en esta ciudad, presentó a nombre propio para que se le concedan 7 hectáreas y fracción, que formarán el fundo que se llamará "EL VELLOCINO," ubicado en el Municipio de El Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Previsora; al E., Previsora; al S., Ernestina y El Vellocino; al Sur y al W., San Miguel del Oro.

Las medidas se harán de la manera siguiente: Partiendo de la mojonera F. o sea NW. de Ernestina se medirán 100 metros con rumbo astronómico N. 11°30' W.; de aquí se medirán 200 metros con rumbo de N. 78°30' E.; de aquí se medirán 100 metros con rumbo de N. 11°30' W.; de aquí se medirán 300 metros con rumbo de S. 78°30' W.; de aquí se medirán 200 metros con rumbo de S. 11°30' E.; hasta el punto de partida.—Igualmente se solicitan las demasías entre este fundo y La Previsora, Vellocino al Sur, San Miguel del Oro y Ernestina.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1913.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 280 por valor de \$80.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, quien aceptó su nombramiento el día 14 de mayo de 1920.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 14 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 17 de 1920.—Recibido, mayo 18 de 1920.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 de mayo de 1920 se admitió la solicitud que el señor licenciado Carlos Sánchez Mejorada, con domicilio en esta ciudad, Avenida F. I. Madero número 17, de nacionalidad mexicana, presentó a nombre de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, para que se le concedan 119 hectáreas aproximadas, que formarán el fundo que se llamará "MAMMOTH," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., terreno libre; al E., Sunny Side y La Descubridora; al S., Washington, Lafayette, La Estrella Polar, La Porfía y El Nuevo Mundo y al W., New York y Zeus.

La medida se hará de la manera siguiente: Tomando como punto de partida la esquina NE. del Denucio New York, y en la prolongación de su lado N., se medirán 1600 metros hacia el E.; de aquí normalmente y hacia el N., se medirán 100 metros; en seguida normalmente, 500 metros hacia el E.; de aquí normalmente y hacia el S., se trazará una línea que termine en el lindero N. de Descubridora; se seguirá los lados N. y W. de Descubridora hasta el lindero N. de Washington; se recorrerán los linderos N. de Washington, N. y W. de Lafayette, N. de Estrella Polar, N. de La Porfía, N. de Nuevo Mundo y de New York, hasta volver al punto de partida; respetando la parte del fundo Zeus que está dentro del polígono.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1733.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 78 por valor de \$1570.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor José Loreto Fabela, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, en el Hotel Doria, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 17 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1920.—Recibido, mayo 19 de 1920.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 26 de abril de 1920 se admitió la solicitud que los señores Manuel Chávez Montiel, José Martínez Escamilla y Claro Ortiz, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, calle de Rosales número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan diez pertenencias que formarán el fundo que se llamará "EL FORTIN," ubicado en el Municipio de Mixquiabuala, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

Las medidas se practicarán como sigue: Se tomará como punto de partida un tiro viejo como de 10 metros de profundidad, de donde se medirán 100 metros más o menos al W., para salir al verdadero punto de partida; de aquí se medirán 100 metros al S.; de aquí 500 metros al E.; de aquí 200 metros al N.; de aquí 500 metros al W., y de aquí 100 metros al S. para llegar al verdadero punto de partida. Los rumbos los dará el ingeniero al practicar las medidas conforme al rumbo de la veta, a lo que quedará sujeto el rectángulo.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1907.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 275, por valor de \$100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en esta ciudad, 4ª calle de Matamoros número 49, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 21 de 1920.—Recibido, mayo 21 de 1920.

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.**

El día 26 de abril de 1920 se admitió la solicitud que los señores Pedro Rodríguez y Eleazar T. Revilla, de nacionalidad mexicanos, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Doris número 15, presentaron a nombre propio para que se les concedan diez pertenencias que formarán el fundo que se llamará "AMPLIACION DE NUEVA AUSTRALIA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al W., La Nueva Australia, y por los demás rumbos terreno libre.

La medida de hará como sigue: Tomando como punto de partida la mojonera NW. de Nueva Australia, se medirán 200 metros hacia el Poniente; de este punto y en ángulo recto hacia el Sur, se medirán 100 metros; de este otro punto y en ángulo recto hacia el Oriente, se medirán 200 metros; de aquí y en ángulo recto hacia el Sur, se medirán 100 metros; de este punto y en ángulo recto hacia el Oriente, se medirán 800 metros; de aquí y en ángulo recto hacia el Norte se medirán 100 metros; por último, de este punto y en ángulo recto hacia el Poniente, se medirán 800 metros, para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1906.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 274, por valor de \$ 100.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Juan E. Magaña, de profesión ingeniero, con domicilio en la 4ª calle de Matamoros número 49 de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la subsanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 4 de 1920.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1920.—Recibido, mayo 22 de 1920.

**D I V E R S O S**

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.**

**AVISO.**

**SEGUNDA ALMONEDA.**

No habiendo tenido verificativo por falta de postores de la primera almoneda de la finca rústica denominada "El Ciervo," ubicada en este Distrito, embargada al ciudadano José María Montañó por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, se saca a segunda almoneda en su misma calidad de remate, para el día doce de los corrientes a las diez de la mañana, cuyo acto deberá efectuarse en el local que ocupa esta Administración, y servirá de base para dicha operación la cantidad de \$ 27,000.00 VEINTISIETE MIL PESOS, que resulta después de haber hecho las deducciones correspondientes sobre el valor en que consta registrada fiscalmente la relacionada finca, advirtiéndose que se admitirán las posturas que se hagan conforme a la ley respectiva y éstas cubran las tres cuartas partes de valor expresado.

Apam, junio 2 de 1920.—El Administrador de Rentas, R. Díaz. 1-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, junio 2 de 1920.—Recibido, junio 3 de 1920.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.**

**AVISO.**

**SEXTA ALMONEDA.**

Como por falta de postores no se efectuó la quinta almoneda de la finca rústica llamada "Tierra Negra," sita en la Rancharía de Baxthé del Municipio de Alfajayucan de este Distrito, y que esta Administración ha embargado a la testamentaria de la señora Perfecta Benítez para cubrir su adeudo por contribuciones, se convocan postores para la sexta almoneda que tendrá lugar en el despacho de esta

propia Oficina el día primero del próximo mes de julio a las diez de la mañana, en cuyo acto se admitirán las posturas que cubran la suma de (\$ 177.15) ciento setenta y siete pesos quince centavos, que resulta después de hacer las deducciones de ley.

Ixmiquilpan, 3 de junio de 1920.—El Admor. de Rentas, Félix Benítez. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 3 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.**

**AVISO.**

**CUARTA ALMONEDA.**

No habiéndose efectuado por falta de postores, la tercera almoneda de la finca urbana ubicada en esta ciudad, Avenida Zaragoza, embargada a la testamentaria del señor Esteban Ramos para cubrir su adeudo por contribuciones, se cita a la cuarta almoneda que se verificará en el despacho de esta Administración a las diez de la mañana del día ocho del próximo mes de julio, sirviendo de base para el remate la suma de (\$ 473.13) cuatrocientos setenta y tres pesos trece centavos, que resulta líquida después de hechas las deducciones que marca la ley y se presente en forma legal.

Se hace saber al público en solicitud de postores.

Ixmiquilpan, junio 5 de 1920.—El Admor. de Rentas, Félix Benítez. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, junio 5 de 1920.—Recibido, junio 7 de 1920.

**COMPANIA FUNDIDORA Y TALLERES MECANICOS DE PACHUCA, S. A.**

**CONVOCATORIA.**

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se habrá de reunir a la 1ª calle de Morelos número 1, el día 30 de junio de 1920, a las 5 p. m., para tratar los puntos contenidos en la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I.—Presentación de las cuentas correspondientes al período transcurrido desde la última Asamblea General.

II.—Disolución y liquidación de la sociedad, y acuerdos conducentes a llevarlas a efecto.

Se advierte que habiéndose citado repetidas veces para esta Asamblea, que no ha podido reunirse por falta de quorum, el día señalado en esta convocatoria se efectuará la reunión, sea cual fuere el número de acciones representadas.

Pachuca, mayo 20 de 1920.—Juan C. Rule. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 20 de 1920.—Recibido, mayo 20 de 1920.

**DISTRITO DE METZTITLAN.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO.**

**AVISO.**

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran dos toros en el Corral de Consejo de este lugar: el primero de color josco, orejano, como de (3) tres años de edad, con un fierro quemador en la costilla derecha. El otro es de color prieto, astas despuntadas, con la señal la oreja derecha entera y la izquierda recortada, como de (3½) tres y medio años de edad, con dos fierros quemadores, uno en la palomilla derecha y el otro en la palomilla izquierda; valuados por peritos, el primero en la cantidad de (\$ 85.00) ochenta y cinco pesos y el segundo en (\$ 70.00) setenta pesos.

Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Juárez Hidalgo, marzo 20 de 1920.—El Presidente Municipal, Marcelino Pérez.—Guillermo Delgado, Srio. 8-24-16-8

Precaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1920.—Recibido, abril 5 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de dieciséis pesos, y se limita: por el Norte con calle, y mide 40 metros; por el Sur mide 40 metros, linda con terreno baldío; por el Oriente mide 40 metros, linda con José García, y por el Poniente mide 40 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 23 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de ocho pesos, y se limita al Norte con José A. García y mide 40 metros; al Sur mide 40 metros, linda con terreno baldío; al Oriente mide 20 metros, linda con calle, y al Poniente mide 20 metros, linda con terreno baldío.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 23 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 23 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos en la suma de quince pesos, y tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 42 metros, linda con una calle; por el Sur, mide 21 metros, linda con Epigmenio Islas; por el Oriente mide 60 metros 85 centímetros, linda con Saturnino Meneses, y por el Poniente mide 63 metros 50 centímetros, linda con Epigmenio Islas.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 22 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno, ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, valorizado por peritos nombrados al efecto, en la suma de diez pesos, y que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte, mide 24 metros, linda con calle; al Sur mide 30 metros, linda con Felipe Hernández y Adela Islas; al Oriente mide 78 metros, linda con Evaristo Omacho y terreno baldío, y al Poniente mide 74 metros, linda con terreno baldío y Agustín Cruz.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 22 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 22 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

Ante esta Oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Acayuca, de este Municipio, que tiene las medidas y linderos que siguen: por el Norte mide 50 metros, linda con calle; por el Sur mide 37 metros, linda con calle; por el Oriente mide 40 metros, linda con terreno baldío, y por el Poniente mide 48 metros y linda con el ejido del pueblo. Dicho terreno fué valorizado por peritos en la suma de diez pesos.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, abril 21 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 19-16-8-19

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, abril 21 de 1920.—Recibido, abril 27 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, se halla una yegua colorada, como de siete años de edad y herrada en la pierna del lado de montar, con los fierres que se estampan al margen del expediente relativo, y valuada por peritos en la suma de doce pesos.

Se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, mayo 31 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 8-24-16-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, junio 19 de 1920.—Recibido, junio 3 de 1920.

## DISTRITO DE PACHUCA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

## AVISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se halla una mula colorada parda, como de diez años de edad, herrada en la pierna del lado de montar, con el fierro que se estampa en el expediente relativo y valorizada por peritos, en la suma de cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, marzo 29 de 1920.—Santos Cruz.—Santiago Gutiérrez, Srio. 8-24-16-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, marzo 29 de 1920.—Recibido, marzo 31 de 1920.

## DISTRITO DE ACTOPAN.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

## AVISO.

A disposición de esta oficina se encuentra como mostrenco, una vaca hozca como de cuatro años de edad, orejana, valuada en cuarenta pesos.

Se hace del conocimiento del público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, mayo 10 de 1920.—El Presidente Municipal, Germán Aguirre.—El Secretario, Cacio G. Angeles. 24-8-19-24

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, mayo 10 de 1920.—Recibido, mayo 23 de 1920.